



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°297-2018-MDP/A.

Pomalca, 31 de Julio del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Proveído del Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de Julio del 2018, el cual opina procedente al encargo de dinero destinado **para que se realice ante el Banco de la Nación la Búsqueda e Impresión de Estados Bancarios de 04 años del 2009 al 2012 y de 04 Cuentas Bancarias, Y.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual

Que, mediante Requerimiento N°009-2018-MDP/SGAF, de fecha 30 de Julio del 2018, la Sub Gerente de Administración Financiera, solicita el encargo interno por un importe total de 596.00 soles por la búsqueda, impresión de los estados bancarios de los años 2009 al 2012.

Que, mediante Informe N°226-2018-MDP/GPPyOPI/ORZE, de fecha 30 de Julio del 2018, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, brindo la certificación presupuestaria respectiva por la suma de S/596.00 (Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) a la **C.P.C. KATHERINE ANAY VIERA DIAZ.**

Que, mediante proveído del visto, el Gerente de Asesoría jurídica, manifiesta la Procedencia del encargo de dinero.

Que, en el amparo de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD.N°002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipal.

Que la rendición de cuentas no debe de exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc.3 del artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la C.P.C. **KATHERINE ANAY VIERA DIAZ**, Como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la **suma dineraria de S/596.00** (Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), **que se realice ante el Banco de la Nación la Búsqueda e Impresión de Estados Bancarios de 04 años del 2009 al 2012 y de 04 Cuentas Bancarias**

ARTICULO SEGUNDO: Sírvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional De La Municipalidad Distrital De Pomalca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Ángel Segura Clavo

ALBA-DF